



AGOSTO

20  
25

¡NUEVO BOLETÍN!  
ÁREA:

**PLD**

## **SECTOR AUTOMOTRIZ: NUEVAS OBLIGACIONES Y MULTAS MILLONARIAS EN ACTIVIDADES VULNERABLES**

**RESUMEN:**

El sector automotriz debe cumplir con registro SAT, identificación de clientes, controles y reportes, con multas de hasta siete millones de pesos por incumplimiento.

**ESCRITO POR:**

**C.P.C. PCFI, PCPLD y L.D. Silvia Rosa Matus de la Cruz - Socia de Prevención de Lavado de Dinero**

**CONTÁCTANOS:**

**dn@bhrmx.com**  
**www.bhrmx.com**

## ¿Te dedicas a la comercialización o distribución de vehículos ya sean nuevos o usados, aéreos, marítimos o terrestres?

Desde octubre de 2013 debiste darte de **alta en el portal de Actividades Vulnerables** del SAT, desde septiembre de 2013 tienes la **obligación de integrar expedientes** de identificación de todos tus clientes, **identificar al dueño beneficiario** y contar con un **Manual de procedimientos**.

Adicionalmente debes **presentar avisos** de operaciones al SAT cuando estas sean iguales o superiores a **\$726,358.8 (6420 UMAS)**, ya sea en una sola exhibición o en el acumulado de 6 meses.

### OBLIGACIONES PRINCIPALES



a) Identificar y conocer directamente a los Clientes o Usuarios con quienes se realice la operación, verificando su identidad con documentos oficiales.



b) En caso de establecer una relación de negocios, solicitar información sobre la actividad u ocupación del Cliente, basándose, entre otros, en los avisos de inscripción o actualización del RFC.



c) Recabar y conservar copia de la documentación que permita identificar al Beneficiario Controlador, tratándose de personas morales, fideicomisos u otras figuras jurídicas.



d) Custodiar y conservar por un periodo mínimo de 10 años la documentación relacionada con la operación y la identificación del Cliente o Usuario.



e) Realizar el alta, registro y, en su caso, actualización o baja del Padrón de Personas que realizan Actividades Vulnerables a través del Portal de Internet oficial.



f) Presentar los Avisos ante la Secretaría cuando se rebase el umbral señalado, dentro del plazo y formato establecidos en las Reglas de Carácter General.



g) Facilitar las visitas de verificación por parte de la autoridad competente.



h) Aplicar medidas específicas si el Cliente resulta ser Persona Políticamente Expuesta o si se detecta un país de alto riesgo en la operación.

## REFORMAS RECIENTES A LA LEY

El pasado 16 de julio fue publicado en el DOF el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita donde se establecen nuevas obligaciones tales como:



Llevar a cabo una evaluación con un Enfoque Basado en Riesgos.



Elaborar un Manual de Políticas y aplicar medidas específicas si el Cliente resulta ser Persona Políticamente Expuesta o si se detecta un país de alto riesgo en la operación.



Desarrollar procesos para selección de personal y programas de capacitación anuales.



Contar con mecanismos automatizados para monitoreo del perfil transaccional, y seguimiento intensificado de los clientes o usuarios y sus operaciones.



Auditoría anual.

## MULTAS

El SAT tiene la facultad de revisar el cumplimiento hasta **5 años atrás** y en caso de incumplimiento puedes ser acreedor a **multas** como:

\$22,000 a \$226,000 (200 a 2000 UMAS) **por no haberte dado de alta en el portal o no contar con expedientes de identificación o no haber identificado al dueño beneficiario o por presentar avisos extemporáneos o no dar facilidades para las visitas de verificación** de la autoridad.

Un millón a siete millones de pesos (10,000 a 65,000 UMAS) por no respetar el umbral de uso de efectivo o no presentar avisos o el 10% al 100% del acto u operación no reportada,

la que sea mayor. Es importante señalar, que **ESTE MONTO ES POR CADA AVISO NO PRESENTADO.**

\*valor de la UMA en 2025 \$113.14



## CONCLUSIÓN

El cumplimiento de estas obligaciones no solo es una exigencia legal, sino una medida esencial para prevenir el uso del sector automotriz en operaciones relacionadas con recursos de procedencia ilícita. Es fundamental que quienes realicen esta actividad conozcan los umbrales aplicables, implementen controles eficaces y mantengan una cultura de cumplimiento que fortalezca la legalidad, transparencia y la integridad de sus operaciones.

En BHR México contamos con un equipo especializado en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que puede apoyarte en el diagnóstico, implementación y cumplimiento de todas tus obligaciones en materia de Actividades Vulnerables.

Te asesoramos en el alta y registro en el portal del SAT, elaboración e integración de expedientes, identificación de beneficiarios controladores, desarrollo de manuales, implementación de mecanismos automatizados, capacitación y auditoría anual.